

LINEA ICO-MORATORIA HIPOTECARIA

€ **Beneficiarios:** Los titulares de hipotecas, que con anterioridad a 1 de enero de 2010, reúnan al menos una de las siguientes condiciones:

- Ser trabajador por cuenta ajena en situación legal de desempleo al menos durante los tres meses anteriores a la solicitud, así como tener derecho a prestaciones por desempleo, contributivas o no contributivas.
- Ser trabajador por cuenta propia que se haya visto obligado a cesar en su actividad económica, manteniéndose en esa situación de cese durante un periodo mínimo de tres meses.
- Ser trabajador por cuenta propia que acredite ingresos íntegros inferiores a tres veces el importe mensual del IPREM, durante al menos, tres mensualidades.
- Ser pensionista de viudedad por fallecimiento ocurrido una vez concertado el préstamo hipotecario, y en todo caso, en fecha posterior al 1 de septiembre de 2008.

€ **Finalidad:** Aplazamiento temporal y parcial en la obligación de pago del 50% del importe de las cuotas hipotecarias del período comprendido entre 1 de marzo de 2009 y 28 de febrero de 2011, con un máximo de 500 € mensuales a favor de los beneficiarios titulares de una hipoteca constituida para la adquisición de su vivienda habitual, que haya sido suscrita antes de 1 de septiembre de 2008 y por un importe igual o inferior a 170.000 € y que no se encuentre en situación de mora.

€ **Importe máximo de financiación:** Hasta 12.000 € por cliente.

€ **Tipo de interés:** Variable, referencia ICO+0,80%

€ **Plazo de amortización:** Comenzará en marzo de 2012, y podrán ser de 3, 5, 7, 10 ó 15 años.

€ **Plazo de vigencia:** Desde el 1 de marzo de 2009 hasta el 28 de febrero de 2011 o hasta el consumo de los fondos disponibles, si fuese anterior a esa fecha.